

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

La Infrascrita Directora Secretaria de la Junta de Directores de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Sesiones de la Junta de Directores, se encuentra el punto número DOS de la Sesión Ordinaria número SETECIENTOS SESENTA Y TRES, celebrada por la Junta de Directores de esta Institución el día uno de marzo de dos mil once, que literalmente dice:.....

“DOS: El Licenciado Samuel Linares Gerente Administrativo manifiesta que el Programa de Seguros de SIGET fue adjudicado por medio de la Licitación Pública No. SIGET-02-2010 a las sociedades SEGUROS E INVERSIONES, S.A. y SISA VIDA, S.A. SEGURO DE PERSONAS, para el período comprendido del veintisiete de marzo del año dos mil diez al veintisiete de marzo del año dos mil once. El artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que: “En los contratos por servicios tales como: de arrendamiento, vigilancia, mensajería, publicidad, seguros y bancarios, podrá acordarse su prórroga por un período menor o igual al inicial, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la institución y que no hubiese una mejor opción. Asimismo, la opinión de la empresa corredora de seguros de esta Superintendencia ESTRATEGIAS CORREDORES DE SEGUROS, S.A. DE C.V., manifiesta que para el año dos mil once el Mercado de Seguros de Daños y Personas tiene la tendencia al alza de precios, o a lo sumo a mantenerse a los niveles del año pasado, pero no a la baja, debido principalmente a la incidencia a nivel internacional, de los acontecimientos climáticos que repercuten directamente en nuestro mercado de seguros local, así como al incremento en el costo los medicamentos y honorarios médicos y hospitalarios. Expresa que, como en los años anteriores, en el año 2010 se ha tenido una buena atención de parte de las compañías aseguradoras con las que se tiene contratado el Programa de Seguros Institucional. Agrega el Gerente Administrativo que todos los problemas institucionales que se pudiesen haber dado en el manejo operativo de las pólizas han sido resueltos satisfactoriamente por las compañías aseguradoras. Además el licenciado Linares sostiene que otorgar la prórroga de este Programa de Seguros es de mucho beneficio para los empleados y para esta Institución debido a que se obtendrían mejoras en cuanto a los siguientes aspectos: **I) Seguro de Vida y Médico Hospitalario. A) POLIZA: SEGURO COLECTIVO DE VIDA (VICO-507706)** Incorporación de texto en los riesgos cubiertos: “Exoneración de pago de primas por invalidez total y permanente”; **B) POLIZA: SEGURO DE SALUD (SALC-507707)** a) Traslado de deducible cubierto a partir del 1 de enero de 2011; b) Modificación de edad: El máximo vitalicio se reducirá al cincuenta por ciento (50%)

cuando el asegurado cumpla setenta (70) años de edad; c) Reinstalación del máximo vitalicio, con fecha de renovación de la póliza; y, d) Aceptación del grupo asegurado, sin preexistencia alguna y dejar sin efecto las establecidas como tales, en el período anterior, tanto para empleados asegurados como para dependientes. **II) Seguro de Bienes. A) PARA TODAS LAS POLIZAS: BIENES ASEGURADOS:** Bienes propiedad del asegurado y/o bajo los cuales tuviere intereses económicos y/o por los que fuere legalmente responsable. **B) POLIZA: TODO RIESGO E INCENDIO (TRIN-144712).** Se han incluidos dos anexos: SEGURO ELECTRONICO, para los bienes cubiertos en literal b), de los riesgos 1 y 2, hasta CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$50,000.00) SEGURO DE TRANSPORTE (COBERTURA AMPLIA), para activos cubiertos al amparo de la póliza mientras se encuentren en tránsito en cualquier punto del territorio nacional, hasta VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$25,000.00) por evento. **C) POLIZA: DINERO Y VALORES (DIVA-144710).** Extensión de cobertura: "Pérdidas a causa de atracos a cualquier hora, sean hábiles o no". **D) POLIZAS: AUTOMOTORES (AUTO-144718 Y 94034)** Se incluye BELICE dentro del límite territorial cubierto; e, Incorporación de cláusula de Reinstalación de Suma Asegurada, sin cobro de prima adicional, hasta un límite de \$2,500.00 en concepto de prima por año de vigencia (para cada una de las pólizas). **E) POLIZA: EQUIPO ELECTRONICO (EQUEL-144708)** Incremento del límite de cobertura por equipo móvil (incluyendo durante tránsito) hasta VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$20,000.00). En este sentido, el Gerente Administrativo solicita la autorización de esta Junta de Directores para prorrogar el contrato otorgado a las Sociedades SEGUROS E INVERSIONES, S.A. y SISA VIDA, S.A. SEGURO DE PERSONAS. La Junta de Directores de acuerdo a la solicitud del Gerente Administrativo y con base en el Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: a) Aprobar la prórroga por un año, contado del veintisiete de marzo de dos mil once al veintisiete de marzo de dos mil doce, del Programa de Seguros que esta Institución tiene contratado con las aseguradoras SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA (SISA), y con SISA, VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS; b) Instrúyase al Licenciado Samuel Ernesto Linares, en su calidad de Gerente Administrativo para que coordine con las aseguradoras la formalización de las pólizas correspondientes; c) Comuníquese a las aseguradoras SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA (SISA) y SISA, VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, para su debida aceptación, tal como lo establece el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y, d) En cumplimiento del Artículo 83 de la LACAP se emitirá la resolución razonada correspondiente".

Y para ser entregada a la Gerencia Administrativa de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones –SIGET–, se extiende la presente en San Salvador, el día uno del mes de marzo del año dos mil once.



SIGET


Licenciada Rebeca Atanacio de Basagoitia
Director Secretario